



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Homologación No. 50001-31-10-001-2023-00182-00

Solicitante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Sin encontrarse debidamente integrado el contradictorio, impidiendo así la continuación del proceso objeto de estudio, y una vez verificada la constancia realizada por la asistente social de este despacho, por conducto de secretaría, procédase al emplazamiento de todos los familiares de la adolescente D.K.P.R.

Evidenciándose errónea la información citada en el numeral 1 del auto de fecha 13 de julio de 2023, se procede a modificar en cuanto a que la comunidad indígena a la que pertenece la madre de la menor obedece al nombre de “Chatare”, ubicada en el municipio de Barrancominas, por lo cual se deberá elaborar nuevamente oficio solicitando la colaboración del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de su Regional Guainía a través de su Director (a) y de las unidades que considere, para que se designen profesionales que adelanten labores de contacto con la familia de la menor y la autoridad indígena del resguardo “Chigüiro”, les sea informado acerca del auto que avocó conocimiento en esta causa, y procedan a realizar entrevista acerca de un eventual reintegro a medio familiar. Deberá elaborarse informe de las gestiones realizadas en el término de quince (15) días.

Notifíquese.

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 90. del 27 de octubre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria